

MODELO 1522. COD. EXP:UR-LMY

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA DERRIBO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ **D.N.I.:** _____

Domicilio: _____ **Código Postal:** _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____

e-Mail: _____ **Teléfono:** _____ **Teléfono Móvil:** _____

En nombre propio. **En representación de:**

Nombre y apellidos / Razón social: _____ **D.N.I. / C.I.F.:** _____

Domicilio: _____ **Código Postal:** _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____

e-Mail: _____ **Teléfono:** _____ **Teléfono Móvil:** _____

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio: _____ **Código Postal:** _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____

Notificación electrónica (Obligatorio personas jurídicas): Si Vd. prefiere optar por recibir las notificaciones correspondientes a este procedimiento de forma electrónica, debe darse de alta en la sede electrónica en la siguiente dirección de internet: **sede.calahorra.es** en el apartado **NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**, al procedimiento UR-LMY

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Emplazamiento de la obra: _____ **Presupuesto:** _____

Referencia catastral: _____ **Técnico:** _____

AUTORIZACIONES

AUTORIZO al Ayuntamiento de Calahorra a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ADJUNTADA

- Documentación **acreditativa** de la representación, si procede.
- Justificante del pago** de la Tasa correspondiente.
- Proyecto en formato digital y papel (opcional) redactado por facultativo competente, y visado por el colegio profesional correspondiente, que contenga, como mínimo, los siguientes documentos:
- Plano de emplazamiento a escala 1/500
 - Croquis de plantas, alzados y secciones
 - Memoria técnica explicativa de las características de los trabajos, programa y coordinación de los mismos y precauciones a tomar en relación con la propia obra, vía pública y predios vecinos
 - Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa competente, en la que haya un técnico titulado que cuida de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa
 - Fotografías en las que se pueda apreciar si existen elementos de interés especial para el Ayuntamiento, desde el punto de vista histórico-artístico o tradicional

- Comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores de las obras, visada por los Colegios Oficiales correspondientes
- Descripción del vallado que se realizará en la parcela resultante conforme a las condiciones de vallado de solares contenida en el presente PGM
- Descripción del tratamiento de protección previsto para sanear o proteger las medianeras vistas de los edificios contiguos
- Referencia catastral del inmueble
- Pliego de condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Los demás documentos exigidos por disposiciones vigentes

Cuestionario de estadística.

Observaciones:

- a) Si existieran ejemplares arbóreos en el entorno de las edificaciones a derribar y/o dentro de la parcela donde se encuentren las mismas, deberá notificarse dicha circunstancia a los Servicios Técnicos Municipales, quedando prohibido la tala o trasplante de los mismos, hasta la obtención de la correspondiente autorización municipal.
- b) En Zona arqueológica, cuando implique movimiento de tierras, se requerirá informe favorable del Servicio de Arqueología de la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.
- c) En el caso de obras de ocupación y afección de la vía pública como maquinaria, etc. se deberá depositar la fianza correspondiente según la ordenanza fiscal.
- d) En Edificios catalogados se requerirá la documentación precisa que determine la legislación protectora de edificios de interés histórico-artístico.
- e) Cuando se trate del derribo de edificios en ruina inminente, sin perjuicio de lo establecido en la legislación protectora de edificios de interés histórico-artístico, y previa resolución de la Alcaldía, podrá prescindirse del proyecto de derribo, si bien éste deberá ser dirigido por facultativos competentes, debiéndose presentar en un plazo no superior a diez días una memoria descriptiva del proceso de demolición, con las precauciones adoptadas, presupuesto del mismo y, a ser posible, fotografías del edificio antes de su demolición.
- f) Cuando se trate de órdenes de ejecución o declaraciones de ruina emanadas del Ayuntamiento, si el plazo dado es superior a un mes, se procederá como en un derribo normal, con presentación de proyecto. Si el plazo concedido es inferior, se procederá como si de una ruina inminente se tratara, a los efectos de presentación de documentos.
- g) Derribo urgente: cuando la precariedad de la edificación diera lugar a una declaración de ruina inminente, los propietarios podrán proceder a la demolición de la misma previa comunicación al Ayuntamiento del día y hora de la ejecución junto con una descripción de los medios de seguridad adoptados sobre vías públicas e inmuebles próximos.
- h) Apeos de fincas contiguas: si al solicitar licencia de derribo o durante el transcurso de las obras de derribo surge, a juicio de la propiedad o de los servicios técnicos municipales, la necesidad de apeo las fincas contiguas, el técnico director de los trabajos deberá presentar a las autoridades municipales la documentación (memoria y planos) suficiente para definir las características de los medios a utilizar. El técnico director, en todo caso, será responsable de los perjuicios ocasionados por negligencia en el establecimiento de apeos y en la falta de precaución exigibles. Cuando estos apeos ocupen la vía pública será necesario obtener la licencia correspondiente.
- i) Cuando para la realización de un derribo el técnico director de las obras precise investigar el estado de las fincas colindantes, solicitará autorización al Ayuntamiento con objeto de que le sea facilitado el acceso a éstas, necesario para la realización de las comprobaciones pertinentes. La orden de acceso será decretada por la Alcaldía basándose en el deber de protección que sus funciones de policía de seguridad le reconocen y deberá igualmente ser comunicada a los propietarios y residentes de los inmuebles afectados por la visita del técnico correspondiente.

ADVERTENCIA

- Iniciado el procedimiento, el plazo máximo de resolución se interrumpirá si resultaren deficiencias subsanables, hasta su subsanación. (Art. 153, 154 y 155 del PGM)
- En el caso de que el interesado considere innecesaria la presentación de algunos documentos de los requeridos, deberá justificarlo expresamente. Cuando esos documentos sean de carácter técnico, la justificación deberá estar firmada por el Técnico competente que se haya hecho cargo del resto de documentación técnica presentada.

MODELO 1522. COD. EXP:UR-LMY
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA DERRIBO DE
EDIFICACIÓN EXISTENTE

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

PROYECTO TÉCNICO

- El nombre del archivo que corresponda con cada documento requerido para la tramitación del expediente deberá tener relación explícita directa con su contenido.
- Se presentarán todos los documentos indicados en el apartado de "proyecto o documentación técnica" en un máximo de tres archivos, que podrán estar comprimidos. En ese caso serán numerados correlativamente bajo un mismo nombre común (proyecto 1, proyecto 2, proyecto 3)
- Las modificaciones, ampliaciones o anexos de documentación que se añadan posteriormente seguirán el orden correlativo con el mismo nombre base inicial, a partir del último numerado en la presentación anterior (proyecto 4,...)

Calahorra a

EL SOLICITANTE,